

Toluca de Lerdo Estado de México, a uno de junio de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las **veinte horas con veinticinco minutos y cuarenta y siete segundos del veintinueve de mayo** de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/2832/2023**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, formado con motivo de la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de **Sandra Luz Falcón Venegas**, **Miriam Sánchez Monsalvo**, **Juan Darfá Arrecia**, **Patricia Paredes Peralta**, respectivamente, **Presidenta Municipal**, **Directora de Planeación**, **Director de Servicios Públicos** y **Directora de Desarrollo Social Educación y Deporte**, del Ayuntamiento de Texcoco, así como en contra del Partido Político MORENA por *culpa invigilando*, por la presunta violación al artículo 134 Constitucional, vulneración a los principios de neutralidad imparcialidad, equidad en la contienda electoral y uso indebido de recursos públicos, derivado de la asistencia de los denunciados a un evento de carácter proselitista, en el municipio Texcoco, el veintiséis de abril del año en curso, difundido y publicado en redes sociales para hacer público su apoya a la C. Delfina Gómez Álvarez.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/2832/2023**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.

II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/210/2023**.

III. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

IV. Se tienen por señalados los domicilios y cuentas de correo electrónico, que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.

VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LÉTICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

